# GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº21 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018, RESPECTO DE LA COBERTURA DE LOS ESTUDIANTES QUE INDICA. DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS, DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA Nº 000177

Valdivia, [] 3 JUL 2018

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado: lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxílio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución Nº 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución TRA Nº173/789/2017 de fecha 25 de julio de 2017, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta de esta Dirección Regional N°21 21 de fecha 30 de enero de 2018 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil a los estudiantes que indica y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa

Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional N°21 de fecha 30 enero de 2018 se ha asignado el beneficio bajo la cobertura del programa de Residencia Familiar, para los niveles: básica y media de estudiantes de la Región de Los Ríos.

3- Que, conforme al memorando №63 de fecha 28 de junio de 2018, la encargada regional de la Unidad de Becas de esta Dirección Regional hace presente que en la Resolución №21 de fecha 30 de enero de 2018, se detectó un error en la transcripción del numero asignado para la cobertura, indicándose que no existe perjuicio ni para beneficiarios y/o entidad ejecutora.

4.- Que, en dicho contexto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.880 en el que se dispone: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos y obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo" y al no existir un perjuicio respecto de terceros, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar la Resolución Exenta Nº21 de fecha 30 de enero de 2018, a efectos de corregir los números de cobertura asignada en la resolución.

### RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE** resolución Exenta Nº21 de fecha 30 de enero de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice: a) cuadro resumen.

BASICA Y MEDIA			
COMUNA	FORMUALRIOS TRASPASADOS	RENOVANTES	POSTULANTES
PANGUIPULLI	121	83	38
MAFIL	6	3	3
LOS LAGOS	11	8	3
LANCO	8	7	1
MARIQUINA	26	16	10
VALDIVIA	20	9	11
LA UNION	48	60	26
CORRAL	8	6	2
LAGO RANCO	10	7	3
PAILLACO	24	12	12
FUTRONO	20	11	8
TOTAL	302	222	117

339

## Debe decir:

NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	Postulante	Renovante	Total general
I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL	2	6	8
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	9	11	20
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	25	56	81
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	2	8	10
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO	1	6	7
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	3	7	10
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	28	82	110
I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	10	10	20
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL	2	4	6
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	12	15	27
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	12	13	25
Total general	106	218	324

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo aquello que no ha sido modificado, se mantiene plenamente vigente en la Resolución Exenta Nº21 de fecha 30 de enero de 2018 de JUNAEB Región de Los Ríos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MARCO POBLETE MUÑOZ

DIRECTOR REGION DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MPM/MLR/PAB. Distribución:

- 1. Unidad de Becas Dirección Regional Junaeb.
- 2. Oficina de Partes Dirección Regional Junaeb